



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00519-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

01 JUL 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de **BANCO SERFINANZA S.A.**, contra **JOHANNA QUINTERO MANCILLA**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 8999020000959779 / 5432804209581992

1. Por **\$17'322.817,00 M/cte.** por concepto de capital contenido en el pagaré que allegó como base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior valor desde el 2 de agosto de 2019, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

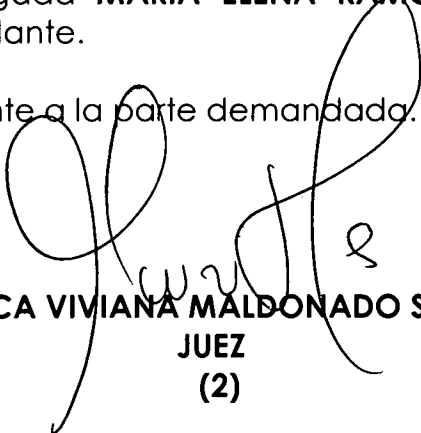
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA**, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica	
por estado No. <u>062</u>	hoy <u>02 JUL 2021</u>
hora <u>8:00 a.m.</u>	
Secretaria	